



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 317-2021-GM-MPS

Chimbote, 12 de Julio del 2021

VISTO.-

El Informe N° 418-2021-GI-MPS de fecha 08 julio 2021 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 1188-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 07 julio 2021 de la Subgerencia de Obras Públicas remite el informe sobre AMPLIACION DEL PLAZO N° 11 por causal abierta en la ejecución de obra: "Mejoramiento de las vías locales en el Pueblo Joven Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Ancash II - ETAPA"; y

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, mediante Contrato N° 035-2020-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa contrató con el Consorcio Pacifico en la ejecución de obra: "Mejoramiento de las vías locales en el Pueblo Joven Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Ancash II - ETAPA", a precios unitarios, para ser ejecutada en el plazo de 180 días calendario, por el monto de s/. 7 646,307.25 soles incluidos IGV., soles, siendo que su ejecución ha seguido el siguiente curso:

FICHA TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Procedimiento de selección	:	LP Nro. 004-2020-MPS
Sistema de contratación	:	A precios unitarios
Contrato	:	035-2020-GM-MPS
Fecha de firma de contrato	:	30 SET 2020
Ejecutor de obra	:	Consorcio Pacífico
Monto contractual	:	7,646,307.25 Soles incluido IGV
Plazo contractual	:	180 días calendario
Garantía de fiel cumplimiento	:	Carta fianza
Entrega de terreno	:	14 OCT 2020
Adelanto directo	:	No
Adelanto de materiales	:	No
Inicio de ejecución de obra	:	15 OCT 2020
Término programado de obra	:	12 ABR 2021
Ampliación de plazo Nro. 01	:	17 días calendario
Ampliación de plazo Nro. 02	:	08 días calendario
Ampliación de plazo Nro. 03	:	06 días calendario
Nuevo término de plazo	:	13 MAY 2021
Residente de Obra	:	Ing. Luis Enrique Cardenas Cardenas, CIP Nro. 168118
Supervisor de obra	:	Ing. Gustavo Adolfo Yanac Caruajulca, CIP Nro. 16682
Ampliación de plazo Nro. 04	:	Denegada (RG Nro. 193-2021-GM-MPS)
Ampliación de plazo Nro. 05	:	4 días calendario ()
Ampliación de plazo Nro. 06	:	8 días calendario
Ampliación de plazo N° 07	:	Denegado
Nuevo Terminode plazo.	:	25 MAYO 2021
AMPLIACION DE PLAZO Nro. 08	:	10 dias calendarios





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 317-2021-GM-MPS

Nuevo Termino de Plazo	04 JUNIO 2021
Ampliacion de plazo N° 09	Denegado
Ampliacion de plazo N° 10	10 dias calendarios
Nuevo termino de plazo	14 JUNIO 2021
Adicional N° 01	RG.241-2021-GM-MPS-NOTIF. 01-JUNIO-2021
Adicional N° 02	RG N° 257-2021-GM.MPS
Ampliacion de plazo N° 11	Denegado
Ampliacion de plazo N° 12	denegado

Página | 2

Que, con fecha 16 JUNIO 2021, mediante Carta CP 188-2021-ADM, solicita, sustenta y cuantifica ante el supervisor de obra ampliación de plazo Nro.12 por causal abierta de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista.

Que, con fecha 25 junio 2021, mediante Carta Nro. 286-2021/CC, el supervisor de obra eleva a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo Nro. 12 por causal abierta, concluyendo y recomendando aprobar dicha ampliación.

Que, con fecha 07 Julio 2021, mediante Informe Nro.1188-2021-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas analiza la solicitud de ampliación de plazo Nro. 11 por causal abierta, y verifica que el contratista, no cumple con lo estipulado para ser otorgada la ampliación de plazo según el Informe por la SUPERVISION DE OBRA, llegando la conclusión que se le debe DENEGAR el plazo solicitado por los 03 días calendarios, del informe de Gerencia de Infraestructura, en su conclusiones; indica que no ha cuantificado la ampliación de plazo y no demuestra la afectación de la ruta crítica, por lo tanto, concluye que la solicitud de ampliación de plazo debe ser denegada.

Que, Las ampliaciones de plazo por causal abierta se rigen por el numeral 198.6 concordado con el numeral 198.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que el OSCE ha establecido en la Opinión Nro. 011-2020-DTN que las ampliaciones de plazo parciales o, también llamadas, con causal abierta deben seguir lo establecido en el numeral 198.1 del RLCE, para lo cual deben hacer un cierre provisional de la causal y deben cuantificar el plazo de afectación.

En el caso específico, el contratista ejecutor de obra no ha realizado cierre provisional de causal de ampliación de plazo y, por ende, no ha cuantificado la afectación.

Qué, la Gerencia de Infraestructura, mediante informe N° 418-2021-GI-MPS de fecha 08 julio 2021, concluye que: Deniéguese la ampliación del plazo N° 11 por causal abierta solicitado por el Consorcio Pacifico en la ejecución de la obra; "Mejoramiento de las vías locales en el Pueblo Joven Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Ancash II – ETAPA", debido a que el contratista no ha cuantificado la afectación de plazo que solicita como ampliación.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE.-

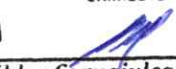
ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR La ampliación de plazo N° 011 por causal abierta solicitado por el Consorcio Pacifico en la ejecución de la obra; "Mejoramiento de las vías locales en el Pueblo Joven Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Ancash II – ETAPA", solicitado por el Consorcio Pacifico, debido a que el contratista no ha cuantificado la afectación de plazo que solicita como ampliación, siendo este indeterminado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
GI
Interesados (02)
GITIC
SGLP
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Caruajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL